

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica por la Universidad de León
Universidad solicitante	Universidad de León
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de Ingenierías Industrial • Informática y Aeroespacial
Universidad/es participante/s	Universidad de León
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de **Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica** por la Universidad de **Universidad de León**, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 01/10/2018 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 02/10/2018 para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

Criterio II. Justificación.

- [1] Apartado 2.1.- Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Justificación de la modificación realizada.

Criterio III. Competencias.

- [2] Apartado 3.2.- Competencias transversales: Se organizan y estructuran las competencias transversales de acuerdo a la orden CIN, eliminando las competencias repetidas y reduciendo la extensa lista de competencias.

- [3] Apartado 3.3.- Competencias específicas: Se organizan y estructuran las competencias específicas de acuerdo a la orden CIN, eliminando las competencias repetidas y reduciendo la extensa lista de competencias.

Criterio IV. Acceso y admisión de estudiantes.

- [4] Apartado 4.1.- Sistemas de información previo: Se actualiza la información.
- [5] Apartado 4.2- Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se actualiza la información.
- [6] Apartado 4.3- Apoyo a estudiantes: Se actualiza la información.
- [7] Apartado 4.4- Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Se actualiza la normativa interna de la universidad.
- [8] Apartado 4.5- Curso de adaptación para titulados: se elimina el curso de adaptación al grado.

Criterio V. Planificación de las enseñanzas.

- Apartado 5.1.- Descripción del plan de estudios: Planificación de las enseñanzas:
 - [9] Se concretan las competencias y se mejora la información sobre los sistemas de evaluación en la planificación de las enseñanzas.
 - [10] Se ha rehecho la información para cada una de las asignaturas incluyendo: Competencias y su tipo; Resultados de aprendizaje; Contenido; Actividades Formativas; Metodologías Docentes; y Sistemas de Evaluación, su tipo y peso porcentual.
 - [11] Además, en las recomendaciones incluidas en el informe final para la renovación de la acreditación del Título se mencionaba que las competencias de "Conocimientos de los fundamentos de la electrónica" y de "Conocimientos aplicados de organización de empresas" no estaban suficientemente desarrolladas.
 - [12] Se asignan determinadas competencias a otras asignaturas adicionales o se mejora el contenido de las asignaturas implicadas para su desarrollo completo por recomendación de evaluaciones externas.
 - [13] Se intercambian asignaturas entre el 4 y 6 semestre para facilitar la adquisición de competencias relacionadas con los fundamentos de electrónica y el control automático.

Criterio VIII. Resultados previstos.

- [14] Apartado 8.1.- Estimación de resultados con valores cuantitativos: Se actualizan los vínculos a páginas web, los indicadores de eficiencia y abandono y los recursos y servicios disponibles para tener en consideración las últimas adquisiciones.

El siguiente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 13/12/2018, vista la Ponencia del Comité de Evaluación del Comité de Ingeniería y Arquitectura de fecha 27/11/2018, emite **informe aceptando las modificaciones propuestas**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir la siguiente **recomendación**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

Criterio VIII. Resultados previstos.

Se recomienda justificar con detalle los valores de las nuevas previsiones de las tasas esperadas del título.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL